

**Sr.(a) PALMIRA DEL CARMEN ORREGO BRICEÑO  
Concede arrendamiento de propiedad fiscal que  
indica, en comuna de Concepción, provincia de  
Concepción, Región Del Biobío.**

Del Biobío., 23 de Diciembre de 2015

**RES. EXENTA N°: E-20847****VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 66 a 82 del D.L. N° 1.939 de 1977; lo dispuesto en la Ley N° 17.235, cuyo texto actualizado, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 de 1998 del Ministerio de Hacienda; las facultades que otorga el D.S. N° 386 de 16 de julio de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 1831 de 11 de agosto de 2009, de la Subsecretaría del Ministerio de Bienes Nacionales; lo dispuesto en la Orden Ministerial N° 1 de 2012 del Ministerio de Bienes Nacionales; D.S.N°44 de 18 de Marzo de 2014 del Ministerio de Bienes Nacionales; Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

La solicitud de arrendamiento presentada por PALMIRA ORREGO BRICEÑO, de fecha 02 de Noviembre de 2015; el hecho de encontrarse disponible el inmueble que más adelante se individualiza; y el Informe del Encargado de la Unidad de Bienes de la Secretaría Regional Ministerial de esta Región.

**RESUELVO:**

Concédase en arrendamiento a PALMIRA ORREGO BRICEÑO, Rol Unico Tributario 4.055.989-2, domiciliado(a) en ANIBAL PINTO 450, LOCAL 97, COMUNA DE CONCEPCION, Provincia de CONCEPCIÓN, Región del Biobío.

Inmueble fiscal ubicado en ANIBAL PINTO 450, LOCAL 97, COMUNA DE CONCEPCION, comuna de Concepción, provincia de Concepción, Región Biobío, inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 5754 N°5036 del Registro de Propiedad del año 2007, del Conservador de Bienes Raíces de Concepción; individualizado en el Plano N°VIII-2-8410 C.U., enrolado con el N° 177-20 de la comuna de Concepción. Este inmueble cuenta con una superficie de 5,28M2.

Al Inmueble le corresponde el ID Catastral N°266595

El presente arrendamiento se concede bajo las siguientes condiciones:

**1. Plazo.**

El arriendo comenzará a regir a contar del 1º de Enero de 2016, y tendrá un plazo de duración de 5 años, es decir hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Sin perjuicio de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del D.L. No 1.939 de 1977, el Fisco de Chile se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato en forma administrativa, y sin responsabilidad para él, previo aviso de un período completo de pago.

**2. Destino del Inmueble.**

El inmueble arrendado será destinado única y exclusivamente para el siguiente objeto transitorio que motiva el contrato: local comercial.

**3. Entrega material del Inmueble.**

El Inmueble se encuentra entregado materialmente con fecha 1º de Enero de 2016 al arrendatario.

Lo anterior se formalizará mediante el levantamiento de la correspondiente acta de entrega por parte del Ministerio de Bienes Nacionales, junto con la aceptación del inventario.

**4. Boleta de Garantía.**

En garantía del cumplimiento de las obligaciones que emanen del contrato, el arrendatario deberá entregar una Boleta de Garantía bancaria, pagadera a la vista, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales por una suma equivalente a la renta correspondiente a un período de pago. La fecha de expiración de esta boleta deberá ser posterior en al menos 60 días a la fecha de expiración del contrato original o cualesquiera de sus prórrogas en su caso, debiendo ser renovada tantas veces como sea necesario en caso de renovaciones del contrato. Dicha boleta será devuelta al arrendatario transcurridos 60 días de restituido el inmueble en la medida que se hubieren cumplido todas las obligaciones del mismo, pudiendo ser presentada a cobro en caso contrario.

**5. Renta de arrendamiento. Forma y lugar de pago.**

La renta de arrendamiento será la cantidad en pesos equivalente a \$150.798.-.Esta renta se pagará mensual por período anticipado, dentro de los cinco primeros días de cada lapso, lo anterior sin perjuicio que las cuotas impagas devengada con anterioridad al ingreso del arriendo al Sistema computacional (SICAR) impagas de los meses de entrega del





